

JUEVES 4 DE ENERO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCIX - N° 3
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

DECRETO N° 0002/2024

Cosquín, 02 de enero de 2024

VISTO: Que la cláusula décimo segunda del ACTA DE TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA otorga un plazo de QUINCE (15) días para verificar la documentación que se anexara a la misma, a los efectos de comunicar alguna observación sobre lo recibido.

Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido ha resultado insuficiente para realizar un adecuado y prolijo examen de la situación de las diferentes áreas que componen la Administración Municipal.

Que las distintas dependencias han informado ausencia absoluta de registros en algunas de ellas, y faltantes de información en otras, lo que impide establecer adecuadamente la correspondencia entre lo informado en el acta mencionada y el estado real de situación.

Que el inicio de la temporada turística y las Actividades Culturales del Pre-Cosquín; así como la proximidad del Festival Mayor de Folklore, demandan una atención prioritaria de las distintas áreas que componen la Administración, relegando y postergando la posibilidad de realizar análisis prolijos de la información, de como de corroborar la veracidad de los datos aportados en el Acta Transferencia Administrativa.

Que el compromiso de transparencia asumido con la ciudadanía Coscoína, y lo importante y sensible de la materia de la que se trata por involucrar el patrimonio público impone la mayor de la prolijidad en el relevamiento del estado real de la Administración cedida, a los efectos de informar responsablemente a la población. Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD COSQUÍN Decreto N° 0002/2024	Pag. 1
MUNICIPALIDAD SANTA EUFEMIA Ordenanza N° 844/2022	Pag. 1
Ordenanza N° 845/2022	Pag. 2
Ordenanza N° 846/2022	Pag. 2
Ordenanza N° 847/2022	Pag. 2
Ordenanza N° 848/2022	Pag. 3
COMUNA LOS REARTES Resolucion N° 2559	Pag. 3
MUNICIPALIDAD EMBALSE Notificación	Pag. 4
MUNICIPALIDAD LA FALDA Notificación	Pag. 5

DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE, por SESENTA (60) DIAS, el plazo establecido en la cláusula DECIMO SEGUNDA del ACTA DE TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA, a los efectos y por los motivos expuestos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretaria de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal.

1 día - N° 505797 - s/c - 4/1/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **SANTA EUFEMIA**

ORDENANZA N° 844/2022

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE las gestiones realizadas por el D.E.M. en el marco del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación que concluyó con el

otorgamiento de la financiación de la obra CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS – SANTA EUFEMIA, según Convenio de Financiamiento que pasa a formar parte de la presente Ordenanza como ANEXO I.

Artículo 2°: AUTORIZASE al D.E.M. a contratar en forma directa, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSTRUCCIÓN LOS CISNES, CUIT: 30-71757422-9, con domicilio legal en calle Av. Dragone 1 de la localidad de Los Cisnes, Córdoba, para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS – SANTA EUFEMIA por el monto equivalente a lo recibido por la Municipalidad de Santa Eufemia desde el Gobierno Nacional en

el marco del Convenio mencionado y en la medida que estos fondos vayan siendo transferidos, los cuales deberán ser facturados por la COOPERATIVA a la Municipalidad para poder realizar la Certificación de la Obra.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 25 DE JULIO DE 2022.-

Promulgada por Decreto N°23/2022.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

(La documentación que, como ANEXO I es parte integrante de la presente, se encuentra para su consulta y conocimiento en Sede Municipal)

1 día - N° 504296 - s/c - 4/1/2024 - BOE

ORDENANZA N° 845/2022

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Santa Eufemia y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Santa Eufemia, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 03 DE AGOSTO DE 2022.-

Promulgada por Decreto N° 24/2.022.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

(La documentación que, como Anexo Único es parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentra para su consulta y conocimiento en Sede Municipal)

1 día - N° 504297 - s/c - 4/1/2024 - BOE

ORDENANZA N° 846/2022

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Santa Eufemia y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Santa Eufemia, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 03 DE AGOSTO DE 2022.-

Promulgada por Decreto N°25/2.022.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

(La documentación que, como Anexo Único es parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentra para su consulta y conocimiento en Sede Municipal)

1 día - N° 504298 - s/c - 4/1/2024 - BOE

ORDENANZA N° 847/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrada entre la Municipalidad de Santa Eufemia y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificado por Decreto N° 822/22, celebrada con fecha 17 de Agosto de 2022, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 24 DE AGOSTO DE 2022.-

Promulgada por Decreto N° 26/2.022.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

(La documentación que, como Anexo Único es parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentra para su consulta y conocimiento en Sede Municipal)

1 día - N° 504299 - s/c - 4/1/2024 - BOE

ORDENANZA N° 848/2022

VISTO: Y CONSIDERANDO:

COMUNA LOS REARTES

RESOLUCION N° 2559

PRESUPUESTO AÑO 2024

ARTÍCULO N° 1: FÍJASE en la suma de PESOS Dos Mil Cuatrocientos Siete Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$ 2.407.300.000,00), de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Resolución, el Presupuesto General de Gastos de la Administración de la COMUNA de LOS REARTES - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA que registrará a partir del 01 de enero del año 2024.-

ARTÍCULO N° 2: ESTÍMASE en la suma de PESOS Dos Mil Cuatrocientos Siete Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$ 2.407.300.000,00), los Recursos para el año 2024, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración de la COMUNA, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Resolución. -

ARTÍCULO N° 3: Las REMUNERACIONES para el Personal Permanente, Personal Contratado y Personal Jornalizado, serán fijadas por Resolución de la Comisión Comunal. -

ARTÍCULO N° 4: En lo concerniente al RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, su procedimiento se registrará por lo establecido a continuación:

Inciso 1º: Las adquisiciones, suministros, ventas de bienes, arrendamientos de propiedades, provisiones, trabajos y obras que deben hacerse o encomendarse a terceros, se ajustarán a las siguientes normas:

A) Cuando el monto de las operaciones a la que se refiere este inciso, no exceda de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) y puedan atenderse con créditos disponibles que tengan asignados por partidas del presupuesto vigente, podrá la COMUNA autorizarlos en forma Directa. -

B) Cuando el monto de las operaciones excediera de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) sin superar la suma de PESOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: RECTIFICAR la descripción del inmueble descrito en la Ordenanza N° 809/2021 de fecha 10 de marzo del año 2021 conforme lo descrito en su integridad en los vistos de la presente.-

Artículo 2º: Protocolícese, Comuníquese, Dese al R.M. y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Promulgada por Decreto N°36/2.022.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 504300 - s/c - 4/1/2024 - BOE

VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), se efectuara mediante Concurso de Precios, el que deberá reunir los siguientes requisitos:

1- Resolución Interna de la Presidente de la COMUNA, disponiendo Concurso de Precios y fijando día y hora de la apertura de las propuestas,

2- Un mínimo de 2 (dos) propuestas, las que deberán presentarse en sobre sin membretes, cerrados y lacrados.-

C) Cuando el monto exceda de VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), se realizará por Licitación Pública mediante Resolución, para lo cual se establecen los siguientes términos:

1-Cuando el monto exceda de VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00) y no supere los PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00) las publicaciones serán efectuadas como mínimo 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial De la Provincia.

2-Cuando el monto exceda TREINTA MILLONES CON 0/100 (\$ 30.000.000,00), las publicaciones se efectuarán como mínimo durante 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la zona.-

D) Todos los montos mencionados en los puntos a, b, y c, anteriormente, serán actualizados por Resolución de la Comisión Comunal.

E) Además podrá procederse por Contratación Directa en los siguientes casos:

1- Mediante Resolución Interna de la COMUNA cuando en caso de Urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas, no puede esperarse sin grave perjuicio de la función o servicio público, un llamado a licitación;

2- Mediante Resolución de la Comisión Comunal, cuando hubiera sido declarada desierta o fracasada por cualquier motivo la Licitación o Concurso de Precios.

3- Mediante Resolución de la Comisión Comunal, cuando las obras, bienes o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad;

4- Mediante Resolución de la Comisión Comunal, cuando se trate de bienes fabricados o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual van a ser afectados, sean insustituibles;

5- Mediante Resolución de la Comisión Comunal, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas, Entidades Autárquicas o Sociedades de Economía Mixta en las que tenga participación mayoritariamente al Estado Nacional, Estados Provinciales o Municipalidades, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazo, financiación, etc.;

6- La compra en Remate público, previa fijación del precio máximo a pagar por Resolución de la Comisión Comunal;

7- Mediante Resolución de la Comisión Comunal, cuando se trate de Contratación de cemento portland en los lugares de Producción y a sus productoras, previo cotejo de precios;

8- Mediante Resolución de la Comuna, cuando se trate de reparación de vehículos motores, máquinas y equipos cuando resulta indispensable el desarme total o parcial de la unidad para determinar las reparaciones necesarias;

9- Mediante Resolución de la Comisión Comunal, cuando se trate de la Adquisición de equipos para el mejoramiento de la prestación de servicios, participando para ello en grupos con Municipalidades o Comunas.-

Inciso 2º: La venta de bienes privados de la Comuna se realizará por Remate Público y/o fijación de precios en el caso de terrenos recibidos como parte de pago de impuestos por Loteadores y/o particulares.

ARTÍCULO N° 5: La COMUNA podrá efectuar mediante Resolución de la Presidente Comunal, cuando lo crea necesario, compensaciones de

rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

1- Dentro de la Partida Principal I: Podrá compensarse, tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y demás comprendidas en la misma. Dicha compensación no autoriza la creación de Partidas, para la creación de cargos u otras dentro de la Partida Principal I, solo podrán realizarse mediante Resolución de la Comisión Comunal.

2- Dentro de las Partidas Principales II- Bienes de Consumo y III- Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiendo transferir de una Partida Principal a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III.

3- Dentro de las Partidas Principales IV- Intereses y Gastos de la Deuda, V- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, VI- Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, VII- Bienes de Capital, VIII- Trabajos Públicos, IX- Amortización de Deuda, podrán efectuarse compensaciones en divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada las Partidas Principales.-

ARTICULO N° 6: Régimen de Ayudas Económicas:

Las ayudas económicas a personas carenciadas podrán realizarse hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) sin Resolución en particular.

Cuando superen el importe de pesos cincuenta mil uno (\$ 50.001,00), deberá procederse a verificar el informe socioeconómico que lo respalde y se dictará la Resolución que corresponda.

ARTICULO N° 7: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

2 días - N° 505840 - s/c - 5/1/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Di Meglio Victor Nicolas, D.N.I.:4.278.754, domicilio: ARCOS ING. ANTONIO 1325 PISO 16 Depto C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital Federal, C1426BGE, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102223021 se ha solicitado autorización para plancheta catastral para presentar en empresa

constructora. Por parte de el Poseedor Elias Claudio Ariel, Dni 27.101.927 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 505013 - \$ 3456,60 - 9/1/2024 - BOE



MUNICIPALIDAD **LA FALDA**

Notificación

La Municipalidad de La Falda mediante Expediente n° 97554-I-2023, de fecha 25/08/2023 según lo establecido en la Ordenanza n° 3623/2023, y de acuerdo al art. 5 cita y emplaza a los propietarios de los siguientes motovehículos :a) Lote 1: motovehículo dominio colocado N° 100DAX, marca APPIA, modelo 2007, número de motor 152FMH06126807, número de chasis/cuadro LB7P-CHLEX62062373, titular .LOPEZ RAMON SEBASTIAN – D.N.I. N° 25.547.818 – domicilio 25 de Mayo n°852 –Santa María de Punilla. b) Lote 2: motovehículo dominio colocado N° 285CNE marca IMSA, modelo 2006, número de motor QJ157FMI55005333, número de chasis/cuadro LAWPEJ0C45C656116, titular BOCALON PABLO IVAN –D.N.I. n° 27.248.028- domicilio Tristán de Texeda n° 1582- La Falda.c) Lote 3: motovehículo dominio colocado N° 304GMD, marca GILERA, modelo 2010, número de motor LF1P52FMIA1151735, número de chasis/cuadro LWGHCHL55B1004912, titular LEDESMA HERNAN GERARDO – D.N.I. n° 29.988.606 – domicilio Santiago del Estero n° 1965- Martinez - Buenos Aires. d) Lote 4: motovehículo dominio colocado N° 507HCE, marca GILERA, modelo 2011, número de motor LF1P50FMHB1009476, número de chasis/cuadro 8CXSMASHFBGR07605, BAZAN RAUL OSCAR –D.N.I. n° 14.693.930 – domicilio Manuela Pedraza s/n –Valle Hermoso. e) Lote 5 motovehículo dominio colocado N° 529KEN, marca GILERA, modelo 2014, número de motor KT1P-50FMH*E0004512*, número de chasis/cuadro 8CXSMASHTEGF00336, titular LOYOLA SERGIO ESEQUIEL – D.N.I. n°34.962.320 –domicilio Yanquetruz s/n – Villa Giardino. f) Lote 6: motovehículos dominio colocado N° 586IBN, marca BRAVA, modelo 2012, número de motor 157QMJC10001738, número de chasis/cuadro LRPTCKLH8C3101719, titular LOZANO NELSON SAMUEL – D.N.I. n° 24.094.031 – domicilio Rosario n° 344- La Falda. g) Lote 7: motovehículo dominio colocado N° 604DJB, marca HONDA, modelo 2011, número de motor SD-H157FMI-C73047692, número de chasis/cuadro LALPCJF8X73162559, titular GARAY GABRIEL ANGEL- D.N.I. n° 37.358.358 –domicilio Rio Cuarto n° 536- La Falda. h) Lote 8: motovehículo dominio colocado N° 612DCS, marca ROAD, modelo 2007, número de motor QJ157FMI6802034, número de chasis/cuadro-QJ157FM6802034, titular FARIAS MARY ISABEL –D.N.I. n° 17.296.089 – domicilio Martn Pinzon n° 1821- B° San Martin –Cordoba. i) Lote 9: motovehículos dominio colocado N° 681GKD, marca BRAVA, modelo 2010, número de motor IP51FMH07301834, número de chasis/cuadro LSRXCHLD471302779, titular GARZON CLAUDIO GUSTAVO – D.N.I. n°26.413.423.- domicilio San José S/n – Valle Hermoso.j) Lote 10: 1 motovehículo dominio colocado N° 711DCS, marca HONDA, modelo 2008, número de motor SDH157FMI-C73004138, número

de chasis/cuadro LALPCJF8173022559, titular OJEDA JOSE LUIS –D.N.I. n° 27.172.055 – domicilio Gral Savio n° 602- San Francisco – Córdoba. k) Lote 11: motovehículo dominio colocado N° 762KUK, marca ZANELLA, modelo 2014, número de motor KW157FMJB35016828, número de chasis/cuadro 8A6PEJ-J1ZFM500031, titular SERVIAN ARNALDO –D.N.I. N° 94.677.760 – domicilio Pinzon n° 2492 –Localidad Trujui – Buenos Aires. l) Lote 12: motovehículo dominio colocado N° 785EPF marca MOTOMEL, modelo 2010, número de motor 1P52FMHA1030671, número de chasis/cuadro 8A6MBSACAC801381, titular BARRERA PABLO MISAE – D.N.I. n°35.882.488 – domicilio Pedro Goyena Pje 2 s/n – Cosquin. ll) Lote 13: motovehículo dominio colocado N° 920BDY, marca DAELIM, modelo 1995, número de motor DK50XE-1062268, número de chasis/cuadro DK50XE-1159156, titular ARIZA MARTA VICTORIA – D.N.I. n° 20.458.987. m) Lote 14: motovehículo dominio colocado N° A018PPX, marca ZANELLA, modelo 2016, número de motor I61MMJH1197504, número de chasis/cuadro 8°6MRXGHZGC801963, titular PAREDES CESAR ARIEL – D.N.I. n° 28.722.073 – domicilio Tomas Lubary n° 1181 – Santo Tome- Santa Fe. n) Lote 15: motovehículo dominio colocado N°378DJL, marca BRAVA modelo 2008, n° motor 1P52FMH07100358, numero de chasis / cuadro LSRXCHLBX71102438, titular RODRIGUEZ BEATRIZ MARIED –D.N.I. n° 20.081.608 – domicilio Antartida Argentina n° 776- La Falda. o) Lote 16-motovehiculo dominio colocado N°750DLF, marca BRAVA modelo 2007 número de motor n°162FMJ0720205, numero de chasis / cuadro LSRPCKLG772100584, titular VERA CARLOS AUGUSTO –D.N.I. n° 38.882.617 – domicilio Lavalle n° 2431- Santa María de Punilla.. p) Lote 17- motovehiculo dominio colocado N° 304HBX, marca GILERA modelo 2011 número de motor LF1P52FMHB1019342, número de chasis / cuadro 8CXSMASHSBGS06374, titular RODRIGUEZ NORA EDITH – D.N.I. n° 26.792.475 – domicilio Fraguero s/n – Valle hermoso. q) LOTE 18- motovehiculo dominio colocado N° 572JHE, marca BRAVA modelo 2013 número de motor 162FMJC2634609, número de chasis / cuadro 8DYC51496DV014689, titular BERNAL DAVID ANGEL –D.N.I. n° 31.669.351 – domicilio Obispo Castellanos n°2841 –B° Jose Dlaz 1° Secc – Cordoba. Para que comparezcan ante el Juzgado Administrativo de Faltas, a los fines de su recuperación otorgándose un plazo de diez (10) días corridos (a partir de la publicación), para recuperar el vehículo o motovehículo acreditando propiedad, previo cumplimiento de la sanción, y pago de los gastos de traslado y estadía. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad, queda librada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante remate público de los mismos.

1 día - N° 505808 - \$ 18452 - 4/1/2024 - BOE